



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
DÍA 20 DE AGOSTO DE 2020

En Domeño siendo las 13:00 horas del día 20 de agosto de 2020 se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Presidente D. Aitor Sola Ochotea y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Sres. Concejales asistentes:

D. Ibai Moreno Ibáñez
D. Iñigo Puncel Arandigoyen
D. Jesús M^a Albisu García
D^a Beatriz García Hernández

Entrando en el orden del día se tratan los temas siguientes:

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 4 de junio de 2020 por disponer los miembros de la Corporación de fotocopias de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación. No se producen intervenciones y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

2.- Puesta en conocimiento de Resoluciones de Alcaldía.

El Sr. Alcalde da lectura de las Resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria, las cuales se describen a continuación:

Nº	Fecha	Asunto
14	11/06/2020	Notificación personas interesadas Recurso Alzada nº 20-00346 interpuesto por D ^a María Puy García, contra providencia de embargo de 10/02/2020
15	11/06/2020	Notificación personas interesadas Recurso Alzada nº 20-00347 interpuesto por D Fco. Javier Bildarraz , contra providencia de embargo de 10/02/2020
16	18/06/2020	Nombramiento Empleado de Servicios Múltiples y aprobación lista sustitución



17	18/06/2020	Aprobación personas admitidas y excluidas convocatoria guarda foz y fecha pruebas
18	02/07/2020	Nombramiento Guarda Foz y aprobación lista sustitución
19	02/07/2020	Tramitación incorporación remanentes de crédito
20	10/07/2020	Aprobación informe y envío expediente TAN Recurso Alzada nº 20-00346 interpuesto por D ^a María Puy García, contra providencia de embargo de 10/02/2020
21	10/07/2020	Aprobación informe y envío expediente TAN Recurso Alzada nº 20-00347 interpuesto por D Fco. Javier Bildarraz , contra providencia de embargo de 10/02/2020
22	16/07/2020	Informe Favorable licencia de obras reforma vivienda promovida en Domeño
23	10/07/2020	Aprobación memoria para la contratación de persona desempleada para guarda de parque y jardines - parking Usún
24	30/07/2020	informe Favorable licencia de obras acondicionamiento bajera en Bigüézal
25	13/08/2020	Licencia obras reforma bajera en Murillo de Berroya

3.- Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales

Visto que el borrador de la ordenanza de comunales no ha estado preparado a tiempo para su revisión, estudio y valoración, se acuerda por unanimidad retirar del orden del día el presente punto y posponerlo para la próxima sesión.

4.- Aprobación definitiva alteración de la calificación jurídica del camino al transformador de Usún.

Visto expediente en relación con el procedimiento para llevar a cabo la desafectación (alteración de la calificación jurídica) del bien de dominio público “camino al transformador de Usún” (actualmente inexistente), asignándole la calificación jurídica de suelo patrimonial para su posterior permuta, tramitado junto con el expediente de “Permuta parking Usún”



Visto que, con fecha 30 de junio de 2010, se aprobó inicialmente por el Pleno la alteración expresa de la calificación jurídica del “camino al transformador de Usún”, asignándole la calificación jurídica de suelo patrimonial.

Visto que, con fecha 2 de agosto de 2010, se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación en el Boletín Oficial de Navarra n.º 93, de fecha 2 de agosto de 2010, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que durante el plazo de un mes se presentasen las alegaciones que se considerarán oportunas por las personas interesadas.

Revisado el expediente se hace constar que no se han presentado alegaciones, así como que, no se tomo el presente acuerdo de aprobación definitiva, por paralizarse el expediente “Permuta parking Usún”.

Visto que, con fecha 20 de febrero de 2020, se emitió informe por la Arquitecto de NASUVINSA Oficina Pirineo-Sangüesa, sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 280/1990, de 18 de octubre, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la desafectación del bien ”camino al transformador de Usún” (actualmente inexistente), con la calificación jurídica de bien de dominio público y su pase a bien patrimonial.

2º.- Realizar el acto de recepción formal del bien que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

3º.- Inventariar la nueva parcela patrimonial, y trasladar al Registro de la Propiedad y los Registros públicos pertinentes para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

5.- Aprobación inicial desafectación comunal para permuta en Usún (expediente “Permuta parking Usún”)

Visto el expediente relativo a desafectación del terreno comunal cuya descripción es la siguiente: Porción de 133,80m² de la parcela 70 del polígono 9 del Catastro de rústica de Romanzado en paraje “La Fuente”. Tiene dicha parcela una superficie total de 1.640,38m² destinados en su totalidad a pastos, para su posterior permuta por una porción de 137,60 m² de la parcela 69, subparcela C, del polígono 9 del Catastro de rústica de Romanzado en paraje “La Fuente”, propiedad de D^a Inmaculada, D. Luis y D. Miguel Juan, Rodrigo Sola.

Y habida cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra, han quedado justificados los siguientes extremos: que la finalidad pretendida no puede ser alcanzada mediante la cesión de uso o gravamen; que aparecen en el expediente los documentos precisos para la identificación de la finca, así como su valoración técnica y el pliego de cláusulas



administrativas que han de regir la enajenación; y que el terreno de referencia tiene la consideración de pequeña parcela.

Se acuerda por unanimidad, lo que representa los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación exigidos legalmente:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de una porción de 133,80m² de la parcela comunal 70 del polígono 9 sita en el paraje “La Fuente”, para su posterior permuta por una porción de 137,60m² de la parcela 69, subparcela C, del polígono 9 sita en el paraje “La Fuente”, propiedad de hermanos Rodrigo Sola, Inmaculada, Luis y Miguel Juan.

El objeto de la desafectación es proceder a la permuta del citado terreno para posibilitar el Proyecto de “Parking de Usún”.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones de la permuta, facultando al Alcalde para que una vez que se declare de utilidad pública la desafectación y autorizada la permuta se suscriba la correspondiente escritura de permuta.

3º.- Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que, dentro del plazo mencionado, puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

4º.- Si durante el periodo de exposición pública, no se formularan alegaciones o reclamaciones, el presente acuerdo pasara a ser definitivo, aunque está vinculado a las condiciones que imponga el Gobierno de Navarra al declarar de utilidad pública o social la desafectación y autorizar la permuta directa y se procederá a la remisión del expediente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra a los efectos de que se proceda a la declaración de utilidad pública o social y correspondiente aprobación, adjuntando la documentación a la que se hace referencia en el artículo 144 del RBELN.

5º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149 del RBELN se establece expresamente que dicho terreno comunal revertirá al patrimonio comunal si desaparecen o se incumplen los fines que han motivado esta desafectación o las condiciones a que se sujetaron. Así mismo esta cláusula de reversión se recogerá en la escritura de permuta y se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

6º.- Facultar al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Romanzado o quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de la presente permuta.

6.- Aprobación adhesión Convenio colaboración entre Jefatura Central de Tráfico y la FEMP

Visto Convenio de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el



intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006,

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de referido Convenio y de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra.

7.- Aprobación adhesión Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la presentación de servicios de certificación de firma electrónica.

Vista la necesidad de la obtención de certificados electrónicos del tipo Administración Pública (AP) -certificado de firma electrónica para empleados públicos -mediante la gestión de Gobierno de Navarra ante la FNMT-RCM, por medio de su oficina de registro delegada.

Vista la necesidad de adhesión de este Ayuntamiento al Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la tramitación delegada en Gobierno de Navarra y prestación de servicios de certificación electrónica por la FNMT-RCM, así como el nombramiento de responsable de la entidad pública para gestionar solicitudes de certificados electrónicos.

Se acuerda por unanimidad de los presentes:

1º.- Aprobar el acuerdo de Adhesión y tramitación de registro por parte del Ayuntamiento de Romanzado al Convenio suscrito el 27 de diciembre del 2001 entre el Gobierno de Navarra y la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda- para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

2º.- Nombrar a la Secretaria como responsable del Ayuntamiento de Romanzado para gestionar solicitudes de certificados electrónicos.

8.- Aprobación adhesión “Red Explora Navarra”

Visto los Estatutos de la asociación “RED EXPLORA NAVARRA”, cuyo primer fin consiste en ser una herramienta práctica de apoyo técnico, transversal y pluricompetencial para facilitar la gestión de los espacios naturales, singulares y de los itinerarios existentes en Navarra y favorecer la divulgación conjunta de sus valores de



manera coherente y cohesionada en el marco de la sostenibilidad (ambiental, social y económica).

Considerando que sus objetivos encajan perfectamente con la necesidad de fomentar, conservar, recuperar y enriquecer el patrimonio natural del Valle de Romanzado, resultando conveniente la incorporación del Ayuntamiento en la misma, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Romanzado a la asociación “RED EXPLORA NAVARRA”, aceptando a tal efecto el contenido de sus estatutos.

2º.- Autorizar a D. Aitor Sola Ochotea, Alcalde del Ayuntamiento de Romanzado, para que, actuando, en nombre y representación del mismo suscriba cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en este Acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la asociación “RED EXPLORA NAVARRA” a los efectos oportunos.

9.- Aprobación giro liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía)

El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimentan dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o de transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Como consecuencia de la sentencia 72/2017 de 5 de junio del Tribunal Constitucional publicada el 15 de julio, se ha aprobado la Ley Foral 19/2017 que modifica los artículos 172 a 175 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Al objeto de regularizar los expedientes del año, y posteriores, se aprueba por unanimidad

1.- Tramitar los expedientes de IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA correspondiente al año 2020 y en los años sucesivos.

10.- Ruegos y preguntas

La Sra. García, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, formula las siguientes preguntas, que se transcriben literalmente en la presente acta:



“Como en sesiones anteriores, en el apartado de ruegos y preguntas, quiero formular los siguientes temas, para que el equipo de gobierno nos informe al respecto:

- 1.- Napal y la recuperación de la calle purificación*
- 2.- La recuperación del Camino de la fuente de Usún*
- 3.- Deposito general información y el enganche de agua en Usún*
- 4.- Cobro del agua. Como se va a llevar a cabo, después del no funcionamiento del Depósito General.*
- 5.- Hípica, licencia de apertura y licencias de obras. Pago de Contribuciones etc...*
- 6.- Centro Cívico de Usún, ya que las obras no se están realizando, proponemos desde la oposición que con el dinero que se presupuestó y la subvención, crear un parque y liberar dicha parcela del peligro que conlleva todos los materiales de obra apilados en ella.”*

El Sr. Alcalde comienza informando que de las seis preguntas, cuatro o cinco hacen referencia a los “quistes” que se tienen en el Ayuntamiento entre los últimos treinta y sesenta años. Son expedientes abiertos que se van abordando desde Secretaría en función de sus posibilidades. Desde el 1 de junio de 2020 se ha ampliado la jornada de la Secretaria, pasando de un 10% a un 20% de jornada (1 día a la semana), con esto se pretende poder abordar tanto expedientes antiguos, como abordar las nuevas iniciativas o expedientes que vayan surgiendo.

1.- Napal y la recuperación de la calle purificación:

El Sr. Alcalde informa que es un expediente que lo forman dos carpetas, existe muchísima documentación que se ha llevado a los abogados hace medio año, y tras su revisión, han aconsejado al Ayuntamiento que se deriven a un abogado especializado en lo Civil, y en ese punto se está, se va a contactar con el abogado y se actuará según se indique. Según lo visto hasta ahora, se trata de un expediente poco claro y muy difícil de abordar, por lo que este Ayuntamiento se va a asegurar mucho los pasos a dar, cogiendo el camino correcto para poder avanzar; además, el Sr. Alcalde, pide que lo que no se ha hecho en sesenta años no se pida que se haga en un año, añadiendo que agradece una vez más que se pregunte por estos temas, para que no se despisten y se siga trabando sobre ellos. La postura del Ayuntamiento es clara, se entiende que se está ante un bien público y comunal.

La Sra. García apunta que en este expediente, se llegó hasta la elaboración de los planos para su grabación en Riqueza Territorial de Gobierno de Navarra, en los que se delimitaba la zona de comunal y la calle, pero requerían la firma de ambas partes y una de ellas se negó a firmar, por lo que el abogado Sr. Boneta visto que no firmaba el plano informó que el siguiente paso era llevar a la parte disconforme al Juzgado.

2.- La recuperación del Camino de la fuente de Usún

El Sr. Alcalde informa que este es otro expediente que viene desde hace también muchos años, se ha abierto en tres periodos distintos, por vías diferentes sin llegar a



ningún sitio, por fallos de forma, por prescripción en los plazos, por recursos interpuestos... Son expedientes y documentación obrante en el Ayuntamiento, quien tiene la obligación de retomarlos cuando así se solicita. En este caso, se ha hablado con la empresa Agraria de Afecciones y Valoraciones S.L.P., para que valorara la documentación, fuera a ver el emplazamiento in situ, y tras la revisión, acaba de informar que están bajo mínimos de personal y que parece que no van a poder abordar el expediente, así que se abrirá otra vía con TRACASA para ver si pueden desde esta empresa retomarlos. Lo que se está buscando, es que una empresa externa, suficientemente especializada que pueda valorar toda la documentación y pueda emitir un informe fiable para seguir hacia adelante.

3.- Depósito general información y el enganche de agua en Usún

El Sr. Alcalde informa que el Proyecto del depósito se redactó muchos años antes de iniciar la obra, y fue un Proyecto que no se actualizó, lo que ha provocado una serie de problemas de cálculos. El director de obra ha estado hablando con Administración Local, exponiendo los problemas que han surgido debido a estos cálculos, y lo van a arreglar la próxima semana. El baipás no se hizo en su momento y junto con el cambio de las piezas oxidadas dentro del depósito se va a ejecutar todo.

4.- Cobro del agua. Como se va a llevar a cabo, después del no funcionamiento del Depósito General.

El Sr. Alcalde informa que no se está dando el servicio del abastecimiento de agua como se debería de dar y hay que valorar que es lo que se va a hacer. Así como en Arboniés y Domeño, el agua está siendo clorada manualmente por una persona de cada Concejo, y el servicio más o menos está siendo de calidad y controlado, en Usún no se tiene la posibilidad de clorar manualmente, porque el acceso y diseño del depósito no lo permite. Habrá que valorar la situación específica de cada núcleo de población.

En este sentido, el Sr. Alcalde, aclara que el concepto del pago de agua es una Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua, si bien es cierto que no se está dando en las condiciones que se debería, abriendo un espacio de sugerencias para valorarlas y estudiarlas sin ningún problema a este respecto.

Además señala que cuando se regula el servicio de agua mediante la ordenanza, se entendía que recién instalado el nuevo depósito, las cosas iban a funcionar bien y se iban a garantizar unas condiciones óptimas para todos los pueblos.

5.- Hípica, licencia de apertura y licencias de obras. Pago de Contribuciones etc...

El Sr. Alcalde informa que tras conversación mantenida con los promotores, está el Ingeniero redactando el proyecto, que debe de incluir toda la información para legalizar varias construcciones, y se les ha requerido para que cuanto antes presenten la documentación y así poder continuar con los trámites del expediente de Licencia de Actividad.



6.- Centro Cívico de Usún, ya que las obras no se están realizando, proponemos desde la oposición que con el dinero que se presupuestó y la subvención, crear un parque y liberar dicha parcela del peligro que conlleva todos los materiales de obra apilados en ella.

El Sr. Alcalde informa que el dinero de Libre Determinación aprobado en el PIL 17-19, se destinó a llevar a cabo el Proyecto de Centro Cívico en Usún mediante la fórmula de Auzolan.

El acopio de material que se realizó en el momento de su adquisición, ha supuesto un problema para los Interventores de Gobierno de Navarra, porque no parece muy compatible el acopio con la manera de ejecución mediante Auzolan, esto ha supuesto un retraso en el abono de la subvención.

Una vez presentada la iniciativa de la Asociación de Vecinos de Usún, como solicitud para la subvención de Libre Determinación, y tras contar con los informes favorables de Administración Local, ya no hubo posibilidad de cambiar este proyecto y derivar la subvención para la ejecución de una plaza.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las trece horas cincuenta minutos de que se extiende la presente acta, que una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. Alcalde, y que yo como Secretaria certifico.